

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Se tendrán en cuenta para la designación los siguientes méritos:

- a) Conceptuación deducida del historial administrativo del solicitante
- b) Cargos y servicios de todo orden que haya desempeñado en la Administración General y Local
- c) Pertener a los dos Cuerpos de Secretarios de primera categoría y de Interventores de Fondos de Administración Local, haber obtenido en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el diploma de Administración Local, haber ganado otras oposiciones a Cuerpos del Estado.
- d) Haber obtenido el premio nacional «Calvo Sotelo» o un accésit del mismo, el doctorado en la Facultad de Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o haber explicado cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, o dado lecciones o conferencias sobre materias de Régimen Local.
- e) Ser autor de publicaciones originales de verdadero interés relacionadas con el Derecho público, la Economía, la Hacienda o el régimen de la vida local en cualquiera de sus ramas.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: Nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón publicado, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, otros títulos o condiciones meditorias que posea, idiomas que conoce y grado de conocimiento (traducción directa sin diccionario e inversa con él, traducción directa con diccionario), otras actividades a que se dedica actualmente y lugar o lugares en que principalmente las ejerce y plaza o plazas que solicita. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su nombramiento, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser poseionados y quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de otro aspirante que tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Quinta.—Los Asesores-Inspectores que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de los Ministerios de Hacienda y Gobernación quedarán en las situaciones previstas en el número 7 del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

En todo caso, a los nombrados les será de aplicación lo prevenido en el número tercero del artículo 22, y en el número segundo del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956.

Sexta.—Los funcionarios nombrados asumirán la Jefatura del respectivo Servicio Provincial y cuidarán de la realización de las funciones que a estos Servicios asigna el artículo 12 del Decreto de 26 de julio de 1956, así como de todas aquellas que les sean encomendadas por el Servicio Central.

Séptima.—Análogamente a lo determinado para los demás Asesores-Inspectores del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el desempeño de la Jefatura de los Servicios será incompatible:

- a) Con toda clase de relación de servicios, asesoramientos, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque falte ésta.
- b) Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando hayan de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Central del Servicio.
- c) Con las demás situaciones previstas para los funcionarios públicos por la legislación vigente en la materia.

Octava.—El presente concurso será resuelto por el Ministro de la Gobernación, previa propuesta del Tribunal calificador, que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Novena.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración Local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe Central del Servicio, que desempeñara la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1967

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo del mismo año), se transcribe relación nominal de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1967.

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	D. Jaime Rodríguez del Fresno	7,62
2	D. Bonifacio Luque Conejo	7,41
3	D. Julián Antolín Lazo	7,39
4	D. Pedro Vicente Sánchez	7,37
5	D. Diego Oton Conesa	7,35
6	D. Francisco Berbel Hernández	7,29
7	D. Raimundo Leocadio Ramos Torres	7,29
8	D. Guillermo López Romero	7,18
9	D. Benedicto Tapia Santamaria	7,17
10	D. Victoriano Baños Expósito	7,12
11	D. Cecilio García Palma	7,09
12	D. Jesús Álvarez García	7,09
13	D. Jose Villa Tello	7,08
14	D. Alfredo de la Presa Pinedo	7,03
15	D. Rafael Fernández Escamilla	7,05
16	D. Román Pérez Jordán	7,05
17	D. José Martínez Rodríguez	7,05
18	D. Manuel Romero Fernández	7,03
19	D. Manuel Díaz Sánchez	7,00
20	D. Salvador Catalá Ibáñez	6,97
21	D. Antonio Ruipérez Nadal	6,95
22	D. Emilio Alarcón Abalos	6,92
23	D. Jesús Mundo Martínez	6,90
24	D. Pedro Arranz Buquerin	6,82
25	D. Jose del Aguila Segura	6,82
26	D. César Murados Moreira	6,81
27	D. Jacinto García de la Fuente	6,81
28	D. Juan Miguel Cobo Lendinez	6,79
29	D. Benjamín Oliver Dolez	6,76
30	D. Carmelo Martínez Pastor	6,74
31	D. José Salvador Ballester	6,73
32	D. José Rodrigo Vicente	6,72
33	D. Rafael Barbero Mariscal	6,72
34	D. Antonio Fernández Rodríguez	6,72
35	D. Francisco Doñate Sebastián	6,72
36	D. Alfredo Díaz Vázquez	6,71
37	D. Rafael Morales Pelayo	6,70
38	D. Eugenio Manuel Núñez Graña	6,70
39	D. Alfonso Abad Maceiras	6,68
40	D. Manuel Romero Racero	6,68
41	D. Fernando García Mañas	6,67
42	D. Felipe Núñez Aranda	6,66
43	D. Fernando Chaparro Castaño	6,66
44	D. Santiago Hurtado Martín	6,65
45	D. Nemesio Margaride Fernández	6,64
46	D. Angel Hermosa González	6,64
47	D. Andrés López Martínez	6,62
48	D. Simón Espinosa Soriano	6,61
49	D. Eduardo Ruiz Gómez	6,61
50	D. Rafael Gutiérrez Bote	6,59
51	D. Enrique Camacho Robas	6,58
52	D. Jesús Salces Casado	6,57
53	D. Angel Guijarro Casado	6,56
54	D. Miguel Herranz Rodríguez	6,55

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida	Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
55	D. Jose Artigas Ratia	6,55	145	D. José Manuel Suarez Blanco	5,96
56	D. Agustín Cebrián Cebrián	6,54	146	D. Antonio Pereiro Fernández	5,96
57	D. Fernando Sánchez Bueno	6,53	147	D. Antonio Falcón Caballero	5,96
58	D. Vicente Muñoz Ribes	6,48	148	D. Antonio Montes Pachón	5,96
59	D. Ramón Corujo González	6,46	149	D. Juan Serrano Redondo	5,95
60	D. Cayetano León Parrado	6,45	150	D. Manuel Vasco Suárez	5,95
61	D. Jacinto Cortés Alarcón	6,45	151	D. Angel Huertas Hernández	5,95
62	D. José Luis Espinosa Ramirez	6,45	152	D. Rafael López López	5,95
63	D. Enrique Ruiz Sánchez	6,42	153	D. Jose Maria del Barco Punzano	5,95
64	D. Ovidio Gay Fernández	6,40	154	D. Francisco Nieto Roperó	5,95
65	D. Francisco José Alberca Varona	6,38	155	D. Francisco Moreno Garcia	5,94
66	D. José Joaquín Ortiz Carballar	6,36	156	D. Juan Carlos Jiménez Pelayo	5,94
67	D. Francisco Camaño Mongort	6,36	157	D. Vicente Llavata Michavilla	5,94
68	D. Francisco Javier Izquierdo Arroyo	6,36	158	D. José Luis Noche Tudela	5,93
69	D. Lorenzo Marrodán Hernández	6,35	159	D. Emilio Irazzo Cases	5,93
70	D. Manuel Aragüete Zarallo	6,35	160	D. Juan Morales Moreno	5,92
71	D. Miguel Buisán Villacampa	6,34	161	D. Basilio González Pineda	5,92
72	D. Francisco Martín Rodríguez	6,34	162	D. Juan Granado Morán	5,91
73	D. Julian Durantez Caballero	6,34	163	D. Rafael Romero Vaquero	5,91
74	D. Jose Cortés Morata	6,34	164	D. Aurelio Ruano Maestro	5,91
75	D. Luis Muñoz Pérez	6,32	165	D. Antonio Gálvez Muñoz	5,91
76	D. José Carrillo Corral	6,31	166	D. Agustín García Alvarez	5,91
77	D. Amiliano Pablo del Río	6,31	167	D. Aurelio Suarez Blanco	5,90
78	D. Ramón Becerra de Guzmán	6,31	168	D. Ramiro Ortego Frías	5,90
79	D. Salvador Pérez Canovas	6,30	169	D. Juan Francisco Gómez Valero	5,90
80	D. Antolin Yugueros Méndez	6,30	170	D. Félix García García	5,90
81	D. José Luis Rojas Jiménez	6,30	171	D. Jose Maria Navalpotro Cid	5,89
82	D. Blas Oliva Pachón	6,29	172	D. Tito de Dios Macías	5,89
83	D. Agustín Rivero Miranda	6,29	173	D. Manuel Diaz Puertas	5,89
84	D. Félix García Poves	6,29	174	D. Luis Pascual Mozún	5,86
85	D. Luis Rosillo Gálvez	6,28	175	D. Pedro Andrés Abargüen García	5,86
86	D. Jesús Hidalgo Ricas	6,27	176	D. Anito López Gil	5,85
87	D. José Moreno García	6,26	177	D. José Antonio Herrero Gallego	5,85
88	D. José Luis Abad Colmenero	6,26	178	D. Pedro Martínez Barquero	5,83
89	D. José Antonio Romero Camarena	6,25	179	D. Domingo Bejarano Sánchez	5,82
90	D. Juan Cárceles Olmos	6,24	180	D. Francisco Pertinax Ruiz	5,81
91	D. Juan Luis del Bosque	6,24	181	D. José Téllez Granados	5,81
92	D. Antonio González Vicente	6,24	182	D. Juan Rico Solís	5,81
93	D. Juan Gregorio Cejalvo	6,23	183	D. Eduardc Finol Martín	5,80
94	D. José Linares Carnicer	6,22	184	D. Francisco Mesa Muñoz	5,80
95	D. José Antonio González Loria	6,20	185	D. José Viedma Rama	5,80
96	D. Manuel Lomas Bolívar	6,19	186	D. Guzmán Luis Vera	5,80
97	D. Pablo Cantero Lozano	6,19	187	D. Enrique Camino Pérez	5,79
98	D. Julio Diaz López	6,19	188	D. Salvador Vázquez Fernández	5,79
99	D. Miguel Núñez García	6,19	189	D. Jaime López Oliván	5,79
100	D. Pedro González Olmos	6,18	190	D. Manuel Miñano Moreno	5,79
101	D. Emilio Rodríguez Martín	6,17	191	D. Miguel Izquierdo Calleja	5,79
102	D. Pedro Porca Sánchez	6,16	192	D. Juan José García Cascón	5,77
103	D. Andrés Andrés Reyero	6,15	193	D. Carmelo Carrillo Vidal	5,77
104	D. Jerónimo Palma Enriquez	6,15	194	D. Rafael García Ferray	5,77
105	D. Eutimio Gallego Pascual	6,15	195	D. Enrique Megías Cortés	5,77
106	D. Manuel Benedit González	6,15	196	D. Manuel Medina Liñán	5,76
107	D. Antonio Loro García	6,14	197	D. Juan Benigno Rodríguez Barro	5,76
108	D. Francisco Hernando Vicente	6,14	198	D. Miguel Gil Soriano	5,76
109	D. Antonio Fernández González	6,13	199	D. Ramón Pérez Pérez	5,75
110	D. Pablo Pastor Fernández	6,11	200	D. Fulgencio Bueno Teodoro	5,75
111	D. Antonio Rodríguez Aragón	6,11	201	D. Rafael de Juan Terrazas	5,75
112	D. José Gil Ortiz	6,10	202	D. Ramón Castro Galera	5,75
113	D. Emilio Carrete Corredera	6,10	203	D. Elias Mayoral Camarero	5,75
114	D. Luis Mateos Martínez	6,10	204	D. Manuel Vázquez Toledo	5,75
115	D. Bautista Camacho Hernando	6,10	205	D. Isidro Diaz Arce	5,74
116	D. Francisco Sanz Pont	6,09	206	D. José Morote Moreno	5,73
117	D. Juan Manuel Pina Toledo	6,08	207	D. Moisés Quintana Nogal	5,73
118	D. Mauricio Salgado Cilleros	6,08	208	D. Manuel Sopena Torres	5,73
119	D. Juan Arroyo Nieto	6,07	209	D. Feicisimo García González	5,72
120	D. Antonio Camargo Blanco	6,07	210	D. Baudilio de Diego Izquierdo	5,71
121	D. César Rascado Vidal	6,06	211	D. José Romero Puche	5,71
122	D. Juan García Sáez	6,06	212	D. José A. Pérez Gimeno	5,70
123	D. Félix Mañas Góngora	6,06	213	D. Antonio Perza Flores	5,70
124	D. Julio Ramirez Rodríguez	6,06	214	D. Francisco Ruiz Massa	5,70
125	D. Tomás Aguilar Pérez	6,05	215	D. Maximiliano Alvarez de la Iglesia	5,68
126	D. Jose Antonio Vicente Montes	6,05	216	D. Angel Montero Vila	5,67
127	D. Manuel Herrero Cuéllar	6,05	217	D. Carlos Gil Vargas-Machuca	5,66
128	D. José Antonio Ramos González	6,04	218	D. Julián García Gallego	5,65
129	D. Adolfo Jesús Maya Vidal	6,04	219	D. Lidio Ramos Félix	5,65
130	D. Juan Cerdán Bolaños	6,03	220	D. José Catalán Fernández	5,65
131	D. Francisco Maldonado Blázquez	6,03	221	D. Diego García Martínez	5,64
132	D. Máximo Antonio Diez Sánchez	6,03	222	D. Ismael González Ramos	5,63
133	D. Cristóbal Martel Ramirez	6,02	223	D. Eduardo Malvar Rivas	5,63
134	D. Jesús Mérida Ballester	6,02	224	D. Jesús López Martínez	5,63
135	D. Bernardo Cantós Molinero	6,02	225	D. Manuel Acosta Barrera	5,63
136	D. César José Fernandez Escudero	6,01	226	D. Ramón Braña Tejero	5,63
137	D. Manuel Torres Quijada	6,01	227	D. Juan Montero Montero	5,62
138	D. Antonio Ruiz Quereda	6,01	228	D. José Vicente del Toro Diaz	5,61
139	D. Marcelino García Meto	6,00	229	D. Pedro Casado Blanco	5,60
140	D. Mario Garrido Parrilla	6,00	230	D. Roberto Enrique Rodríguez Morales	5,60
141	D. José Muller Tapias	5,99	231	D. Félix Flaño Flaño	5,60
142	D. José González Vázquez	5,99	232	D. Antonio González Piñero	5,59
143	D. Juan Llorente Martín	5,98	233	D. Angel Manuel Pomedá Dobado	5,58
144	D. Leoncio Alvarez Pozal	5,97	234	D. Francisco Rodríguez Sánchez	5,58

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
235	D. Andrés Moreno Alcázar	5,57
236	D. Gregorio Anaya Paniagua	5,56
237	D. Marcelino Castillo Floria	5,56
238	D. Gregorio Fernández Valverde	5,54
239	D. José A. Ferrer Navarro	5,54
240	D. Nicasio Martín Torrado	5,53
241	D. Enrique Rodríguez Melguizo	5,56
242	D. Juan Aranda Ocaña	5,50
243	D. Tobias Chapado Sánchez	5,50
244	D. Fermín Campos Prieto	5,50
245	D. Serafín Robledo Antuña	5,47
246	D. Delfino Negrón Suárez	5,46
247	D. Antonio David Merino	5,45
248	D. Isabelino Baños de Castro	5,45
249	D. Manuel Torrado Sombrerero	5,43
250	D. Crescencio Pereira Manso	5,43
251	D. José María López Galán	5,42
252	D. Anastasio Ruiz Ruiz	5,42
253	D. Gonzalo Rodríguez Escribano	5,42
254	D. Edilberto Díez Calvo	5,41
255	D. Bernabé Amil Sánchez	5,40
256	D. Alejandro de la Fuente Redondo	5,40
257	D. Fernando Madariaga Gil	5,39
258	D. Rafael Sánchez Marín	5,38
259	D. Diego Villena González	5,37
260	D. Miguel del Pozo Morillo	5,36
261	D. Jesús Lareo Soto	5,34
262	D. Rafael Serrano Pérez	5,33
263	D. Manuel Molina Gutiérrez	5,32
264	D. José Miguel Lozano Rodríguez	5,32
265	D. Manuel Pérez Alonso	5,31
266	D. Manuel Catalán Iníguez	5,31
267	D. Isidro Sánchez Martínez	5,28
268	D. Domingo Pardo Morena	5,27
269	D. Andrés Vera Vázquez	5,25
270	D. Jesús Zomeño Tobarra	5,25
271	D. Luis Pascual González	5,24
272	D. Jesús Palma Durán	5,23
273	D. Marcelino Seguido Pintado	5,22
274	D. Manuel Lozano Ruiz	5,22
275	D. Luis Moreno Gallardo	5,21
276	D. Juan Antonio Gasalla Aira	5,21
277	D. José Franco Saavedra	5,18
278	D. Agustín Tardío Cantero	5,18
279	D. Dionisio Posada Diéguez	5,09
280	D. Laureano Rojano Ramírez	5,01
281	D. Pedro Sepúlveda Merchán	5,00

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe de la VIII Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Valencia.

Se anuncia la vacante de Jefe de la VIII Jefatura Regional de Transportes, con residencia en Valencia, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que será facilitado en cualquier Delegación Provincial de Obras Públicas o en la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio a quienes la promuevan desde Madrid, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifique su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Subjefe de Taller, vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Al hacer público esta Jefatura el Tribunal elegido para juzgar los exámenes del concurso-oposición convocado con fecha 21 de junio pasado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, así como la lista de aspirantes admitidos y fecha de celebración de los exámenes, por error se hizo referencia a la provisión de una plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de personal operario del Servicio, siendo así que la vacante existente objeto del referido concurso-oposición corresponde a la categoría de Subjefe de Taller.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 26 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.885-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1967 por la que se convocan a concurso-oposición las Auxiliares de «Escultura»: Barcelona, dos; Valencia, una, y Sevilla, una, de Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes que se citan a continuación las siguientes Auxiliares de «Escultura»: Barcelona, dos; Valencia, una, y Sevilla, una.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dichas Auxiliares, de acuerdo con las siguientes bases, de conformidad con el informe de la Comisión Superior de Personal en su reunión del día 10 de mayo de 1967:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero.

El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, algunas de las siguientes condiciones: Título universitario de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla de Honor o de primera clase en Exposición Nacional de Bellas Artes o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que retiene, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y